

18



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 09 AGO 2021

Ejecutivo N° 2018-0770

Dada la procedencia de la solicitud que antecede, y conforme lo dispone el art 286 y sig. del C.G.P, se dispone lo siguiente:

Corregir el numeral primero del proveído calendarado con el 8 de julio de 2021 en el siguiente sentido:

1. Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el mandamiento ejecutivo calendarado con el 4 de diciembre de 2018.

En sus demás partes el proveído continua incólume.

NOTIFÍQUESE(),

[Handwritten signature]
DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 50 de 10 AGO. 2021
en la Secretaría a las 8:00 A.M.
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

ym

0

D